

Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064 Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina Mail: muniaguaray@gmail.com





Aguaray (S), 0 5 007 2021

RESOLUCION Nº 8 8 0 − 2 0 2 1

VISTO:

El Expte Nº 3410/21 presentado por jóvenes de nuestra localidad que participaran en el Torneo Nacional de Paddle en la Provincia de Santa Fe por ASJUPA (Asociación Salteña de Paddle); Y;

CONSIDERANDO:

Que no cuenta con recursos propios para poder solventar este tipo de demanda, y por tratarse de un grupo de adolescentes que practican este deporte y que viajarán representando a la Ciudad de Aguaray.-

Que a través del Expte Nº 3410/021, la misma solicita una colaboración para solventar gastos de pasajes y estadías mientras dure su participación.-

Que, la Carta Orgánica en su CAPÍTULO III RECREACIÓN Y DEPORTE SOCIAL POLÍTICA DEPORTIVA. CREACIÓN DE ESCUELA DEPORTIVA, Art. 109, inciso 1. "La difusión y promoción del Deporte Social, mediante actividades recreativas y deportivas plenamente inclusivas, sin discriminación de edad, sexo, condición física, social, cultural, étnica o racial, por lo que sostiene este concepto de deporte como una actividad propicia para la promoción de valores y hábitos, como una herramienta de convocatoria e integración, para acompañar a un crecimiento saludable y apoyar el desarrollo de un proyecto comunitario, basado en la igualdad y en la tolerancia". Inciso 9. "Propiciar la participación de atletas y deportistas locales en competencias oficiales"; Inciso 10. "La asistencia y acompañamiento del accionar de las instituciones deportivas del medio".

Que el comisionado Interventor del Municipio de Aguaray, ve con agrado el acompañamiento a este grupo deportivo, por lo que autoriza la entrega de una ayuda económica por ÚNICA VEZ, para solventar los gastos de dicho torneo.-

Que por lo expuesto precedentemente, y a fin de dar cumplimiento con las formalidades dispuestas y los pasos administrativos y legales correspondientes, es que corresponde dictar el presente acto administrativo,-

POR ELLO:

EL COMISIONADO INTERVENTOR DEL MUNICIPIO DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIEREN LA CONSTITUCION Y LAS LEYES VIGENTES DE LA PROVINCIA DE SALTA.-

RESUELVE





Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064 Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina Mail: muniaguaray@gmail.com





RESOLUCIÓN N° 880 - 2021

Art. N°1.
AUTORIZAR al Departamento contable la emisión de la pertinente orden de pago, correspondiente a la suma de Pesos quince mil (\$ 15.000,00) por ÚNICA VEZ a nombre del Sr. Robles Diego Martin DNI: 43.218.319 en cumplimiento de los CONSIDERANDOS de este documento.-

Art. N°2.- AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda a imputar los gastos a la partida presupuestaria vigente.-

Art. N°3.- La presente resolución será refrendada por el secretario de competencia, en referencia al art N° 37 de la carta orgánica municipal ley N° 7.936.-

Art. N°4.- Elevar copia a: la Oficina de Registro, Numeración y Archivo de Resoluciones Municipales, y a las partes intervinientes.-

Art. N°5.- Registrese, Publiquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese. -

Art. N°6.- De forma.-

FERREYRA Héctor A. SECRETARIO DE HACIENDA Municipalidad de Aguaray

Sr. Adrián Ariel Adarán COMISIONADO INTERVENTOR Municipalidad de Apuarax

